



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 102 OCT.2015

DECRETO EXENTO N° 1725/

VISTOS:

- a) La solicitud de fecha 27 de mayo de 2.015, enviada por el **CLUB DE RAYUELA “CHACABUCO”**, representado por su Presidente don **ISIDORO MELLADO FIGUEROA**, quien solicita autorización para realizar **CAMPEONATO OFICIAL DE RAYUELA**, para el día domingo 04 de octubre de 2015.
- b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase al **CLUB DE RAYUELA “CHACABUCO”**, representado por su Presidente don **ISIDORO MELLADO FIGUEROA**, para realizar **CAMPEONATO OFICIAL DE RAYUELA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en Complejo Deportivo ubicado en calle Costanera Rehue s/n. de nuestra ciudad, para el día domingo 04 de octubre de 2015 desde las 10:30 hasta las 20:00 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Isidoro Mellado Figueroa, Pdte. Club Deportivo “Chacabuco”.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL